



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García-Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Donatila Cristina Caico Sulca, Jesús Mota Rodelgo, Alfonso Martín Fernández y Giorgina del Rosario Camacho Morocho, contra El Queso, S.L., Financiera Agrícola Rand, S.L., Intelectual Industrial Heritage, S.L., Herminia Lozano García, Roberto Díez Andrés, Intelligence Galt, S.L., Innotransfer SPRL, Larich 2020, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 759/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Intelectual Industrial Heritage, S.L., Intelligence Galt, S.L., Innotransfer SPRL y Larich 2020, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre de 2018, a las 11:00 y 12:15 horas, en calle Marqués de Mendigorria, número 2, sala 010, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Intelectual Industrial Heritage, S.L., Intelligence Galt, S.L., Innotransfer SPRL y Larich 2020, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 31 de julio de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García-Saavedra Bastazo.

N.º I.-4095